



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002159

Fecha: 08/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca y se da continuidad a una Docente provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente".

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

\* Por lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 201870001863 del 09 de julio de 2018, por el cual se trasladó a la señora **LUZ AIDA ZAPATA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.405.795**, Licenciada en Educación Educación Básica con Enfoque en Matemáticas, como Docente de Aula, área Matemáticas para la Institución Educativa Olaya sede Institución Educativa Rural El Pencal del Municipio de Olaya, plaza 0550101-023 Mayoritaria, del cual no se notificó.

\* En tal caso, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Educativas en la Institución Educativa Julio Restrepo del Municipio de Salgar, se requiere dar continuidad a la Docente **LUZ AIDA ZAPATA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.405.795**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas , quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área Matemáticas en la Institución Educativa Julio Restrepo del Municipio de Salgar, plaza 6420010-078 Mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 201870001863 del 09 de julio de 2018, por el cual se trasladó a la señora **LUZ AIDA ZAPATA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.405.795**, Licenciada en Educación Educación Básica con Enfoque en Matemáticas, como Docente de Aula, área Matemáticas para la Institución Educativa Olaya sede Institución Educativa Rural El Pental del Municipio de Olaya, plaza 0550101-023 Mayoritaria, del cual no se notificó., según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar continuidad a la Docente **LUZ AIDA ZAPATA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.405.795**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas, como Docente de Aula, área Matemáticas en la Institución Educativa Julio Restrepo del Municipio de Salgar, plaza 6420010-081, en reemplazo de Brehiner Moreno Zuñiga, c.c. 11.811.257, quien renunció , según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

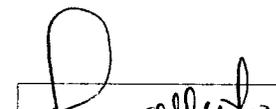
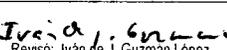
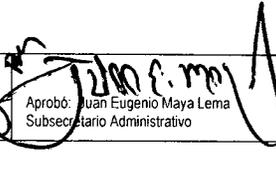
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Luis Alberto Vasquez Echeverri Contratista. julio 10 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzman López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---